

ACTA N° 030-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 30 de diciembre del 2019

*Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta*

En la Punta, el 30 de diciembre del 2019, siendo las 19:10 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e) y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta N° 027-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Acta N° 028-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 y el Acta N° 029-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Informe N° 092-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 420-2019-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 – PIA.

Pase a la orden del día.

2.2 La Solicitud (Exp. 4567-2019) realizada por la señora Martha Seminario Pérez; el Proveído N° 1528-2019-MDLP/GDH de la Gerencia el Informe Social N° 0156-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 08-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud; el Memorandum N° 216-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 351-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 084-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1028-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 161-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1047-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 092-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1082-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 173-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1113-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención en atención al Programa de Lucha contra las Drogas para cubrir el pago por el internamiento de J.M.S.P en la Casa de Reposo Cieneguilla del Dr. Luis Otoya Camino por los meses de julio, agosto y setiembre.

Pase a la orden del día.

2.3 La carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2019, sobre el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles sobre someter a consideración del Concejo se apruebe que todos los proyectos de Ordenanza o Acuerdos a



adoptar sobre modificaciones reglamentarias, sean previamente dictaminadas por las comisiones respectivas antes de ser elevadas al Pleno del Concejo.

En tal sentido, el Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

EL SEÑOR REGIDOR RAMÓN RICARDO GARAY LEON, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 01

CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó su malestar porque no hubo una adecuada coordinación con los regidores en la votación del concurso de fachadas navideñas llevado a cabo en La Punta.

INFORME 02

SEGURIDAD

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, comentó que no contamos con personal idóneo para la labor de seguridad. Asimismo, indicó que deben ser capacitados para un mejor desempeño en su labor.

INFORME 03

BASURA EN LAS CALLES

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que los restaurantes situados frente al Centro Médico Municipal de La Punta, dejan su basura tirada en las calles.

INFORME 04

BICICLETAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, indicó que es necesario que la Policía Municipal cuente con bicicletas para poder movilizarse y cuidar mejor el distrito.

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 05

PROHIBICIÓN DE BEBER LICOR EN LAS CALLES

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, manifestó que es importante que la Policía Municipal sea rigurosa en ejercer el control respecto a la prohibición de beber licor en las calles, sobretodo en la temporada de verano.

LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 06

CONTROL DE CANES



La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que no hay un adecuado control de los canes en el distrito, puesto que los vecinos sacan a sus perros a pasear sin correa, pudiendo ocasionar algún daño. Asimismo, los dueños no recogen las heces de sus canes.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 07

STATION WAGON CON EXCESO DE PASAJEROS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, informó sobre los station wagon que ingresan a la Punta con exceso de pasajeros. En esa misma línea, el Alcalde manifestó que se coordinará con Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa civil y Policía Municipal para que no dejen ingresar a los autos con exceso de pasajeros.

PEDIDO 01

SERENOS EN LA ENTRADA DE LA PUNTA

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que los serenos que se encuentran situados en la entrada de La Punta, informen a las personas que ingresan al distrito, la prohibición de reventar fuegos artificiales.

PEDIDO 02

INFORMES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que la asistente social de la Gerencia de Desarrollo Humano investigue un poco más la situación económica de los solicitantes de la subvención en atención al Programa de Lucha Contra las Drogas, a fin de que la subvención sólo sea otorgada a personas que realmente lo necesitan.

INFORME 08

HIGIENE DE LOS AMBULANTES

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que es necesario que los ambulantes del distrito tengan una buena presentación, debidamente aseados, uniformados y ordenados.

PEDIDO 03

INFORME DE PROCURADOR

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que el Procurador Público Municipal emita un informe sobre los procesos judiciales en los que está implicada la Municipalidad.

INFORME 09

LEY SERVIR



La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó su preocupación porque la municipalidad transite a la Ley Servir, indicando que deben realizarse las acciones correspondientes para llegar a ello.

INFORME 10

PERSONAL DE SERVICIOS A LAS CASAS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que el personal de servicios de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad (gasfiteros, jardineros, electricistas, etc.) presten servicios a las casas del distrito, fuera de su horario laboral, con un pago de por medio.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1) APROBAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020 - PIA.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo informó que debe aprobarse el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020.

El Sr. César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e), manifestó que el presente Proyecto de Presupuesto fue elaborado en abril del 2019 con los datos de esa fecha, como todas las entidades públicas.

El Sr. Félix Dávila Muñiz, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifestó que, el Presupuesto se prepara Multianual, para tres años. En consecuencia, este Presupuesto inicialmente fue preparado tres años antes y lo que se ha hecho en abril de 2019 es ajustar con las referencias del año 2018; sin embargo, esa no será la realidad, sino hasta después de aprobado este, la realidad se reflejará en el Plan Operativo Institucional (POI).

El Sr. Alcalde, consultó que abarca los 26 millones de nuestro Presupuesto. A lo que el Sr. Félix Dávila Muñiz, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respondió que, nace en base a los ingresos que tiene proyectado la entidad, la información que nos la da el Ministerio de Economía y Finanzas de lo proyectado que tenemos por recaudar de Renta de Aduanas y demás.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, recomendó que para el próximo Presupuesto, el encargado acuda al Ministerio de Economía y Finanzas para que nos otorguen un presupuesto de acuerdo con nuestras necesidades y objetivos. A lo que el alcalde contestó que, el Presupuesto que nos asignan no varía mucho, pero que se puede solicitar apoyo a los Ministerios, para que estos, dentro de sus presupuestos, nos consideren, llevando previamente el expediente técnico de la obra a realizar.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2) APROBAR LA SUBVENCIÓN EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS PARA CUBRIR EL PAGO POR EL INTERNAMIENTO DE J.M.S.P EN LA CASA DE REPOSO CIENEGUILLA.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se propone aprobar la subvención a favor de (J.M.S.P) hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles),



la misma que cubre los tres meses pendientes de pago por su internamiento en la Casa de Reposo "Cieneguilla" del Dr. Luis Otoya Camino por los meses de julio, agosto y setiembre.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3) APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZÁLES SOBRE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO SE APRUEBE QUE TODOS LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS, SEAN PREVIAMENTE DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS ANTES DE SER ELEVADAS AL PLENO DEL CONCEJO.

En esta estación, el Señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General informó sobre la propuesta de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles respecto a que todos los proyectos de ordenanzas o acuerdos a adoptar sobre modificaciones reglamentarias, sean previamente dictaminadas por las comisiones respectivas antes de ser elevadas al Pleno del Concejo.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que es necesario el Dictamen de la Comisión para que luego se discuta en el Pleno del Concejo, pues las normas evolucionan con el tiempo, son muy cambiantes, manifestando que es necesario un debate previo. Asimismo, los regidores se interrelacionan más con los funcionarios de la administración.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-030-2019

VISTOS:

El Informe N° 092-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 420-2019-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia(...)”;

Que, mediante Informe N° 092-2019-MDLP/OPP de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, el cual asciende a S/. 26'997,009 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Nueve con 00/100 Soles), para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 420-2019-MDLP/GM de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, a fin de que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 26'997,009 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Nueve con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Fuente de Financiamiento | Rubros | PIA 2020 | % de Participación |
|-------------------------------------|---|----------------------|--------------------|
| 01 Recursos Ordinarios | 00 Recursos Ordinarios | 20,742.00 | 0.08 |
| 02 Recursos Directamente Recaudados | 09 Recursos Directamente | 3,440,925.00 | 12.74 |
| 04 Donaciones y Transferencias | 13 Donaciones y Transferencias | 12,222.00 | 0.044 |
| 05 Recursos Determinados | 08 Impuestos Municipales | 1,916,429.00 | 7.1 |
| | 07 Fondo de Compensación | 1,545,724.00 | 5.73 |
| | 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 20,060,967.00 | 74.31 |
| TOTAL | | 26,997,009.00 | 100 |

Artículo Segundo.- APRUÉBESE la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento siguiente:



05 Recursos Determinados:

07 Fondo de Compensación Municipal: 68% Gastos Corrientes
32% Gastos de Inversión

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 90% Gastos Corrientes
10 Gastos de Inversión

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la supervisión y control de los porcentajes autorizados en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

4. 2 ACUERDO N° 002-030-2019

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 4567-2019) realizada por la señora Martha Seminario Pérez; el Proveído N° 1528-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 604-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Social N° 0254-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 20-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 174-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2643-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 336-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2711-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0177-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2788-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 359-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2814-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud (Exp. 4567-2019) la señora Martha Seminario Pérez, solicita apoyo económico. Asimismo, mediante Declaración Jurada de fecha 09 de noviembre de 2019 comunica que el apoyo



solicitado es para poder realizar el pago al Centro de Rehabilitación por los meses de julio, agosto y setiembre donde estuvo internado su hermano (J.M.S.P);

Que, mediante Informe Social N° 0254-2019-GDH/DBS/VEEMA de fecha 13 de noviembre de 2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 20-2019-MDLP/GDH/DS de fecha 18 de noviembre de 2019, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro, comunica que el paciente (J.M.S.P) integrante del Programa de Lucha contra las Drogas que estuvo internado en la Casa de Reposo del Dr. Luis Otoyá Camino ya fue dado de alta, sin embargo, están pendientes los últimos tres (3) meses de pago en dicha institución;

Que, mediante Informe N° 177-2019-MDLP/GDH de fecha 09 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere otorgar la subvención para el cubrir el pago pendiente, por el internamiento de (J.M.S.P) por la suma de S/. 672.00 (Seiscientos setenta y dos con 00/100 soles) por tres (03) meses, equivalentes a un total de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles); informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe N° 359-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente otorgar la subvención económica solicitada, con eficacia anticipada. Asimismo, considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRÚEBESE la subvención a favor de (J.M.S.P) hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles), la misma que cubre los tres (03) meses pendientes de pago por su internamiento en la Casa de Reposo "Cieneguilla" del Dr. Luis Otoyá Camino, por los meses de julio, agosto y setiembre, con eficacia anticipada; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 177-2019-MDLP/GDH de fecha 09 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 359-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles) a nombre de la Institución Casa de Reposo "Cieneguilla" del Dr. Luis Otoyá Camino, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 177-2019-MDLP/GDH de fecha 09 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-030-2019

VISTO:

El pedido realizado por la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales mediante Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2019, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó se incorpore a la estación de despacho de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, el siguiente pedido: *"Someter a consideración del Concejo se apruebe que todos los proyectos de Ordenanza o acuerdos a adoptar sobre modificaciones reglamentarias, sean previamente dictaminadas por las comisiones respectivas antes de ser elevadas al Pleno del Concejo"*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, a fin de que los proyectos de Ordenanza o acuerdos sobre modificaciones reglamentarias, sean previamente dictaminadas por las comisiones respectivas antes de ser elevadas al Pleno del Concejo; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 21:24 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.



ACTA N° 030-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEON
Primer Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL